

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1102-2019-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente Nº 01078127) recibido el 07 de agosto de 2019, por medio de la cual el señor ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN, egresado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, solicita la rectificación de su segundo prenombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don ERICK RUSBELL VIZARRES VALENTIN, en el Proceso de Admisión 2013-I, por modalidad de Centro Preuniversitario, a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 1067-2019-D-ORAA del 12 de setiembre de 2019, remite el Informe Nº 045-2019-ECQ/ORAA del 11 de setiembre de 2019, por el que se informa que en la Resolución de Ingreso Nº 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como ERICK RUSBELL VIZARRES VALENTIN;

Que, mediante Resolución Nº 473-2018-CU-GB del 17 de abril de 2018, se le confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica, el cual se encuentra registrado en el Libro CLXXI, Folio Nº 083, otorgándosele el diploma correspondiente, en el cual figura como ERICK RUSBELL VIZARRES VALENTIN;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 958-2019-OAJ, recibido el 20 de setiembre de 2019, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Acta de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del segundo prenombre del recurrente ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General mediante el Informe Nº 0031-OSG/UCR/2019 recibido el 02 de octubre de 2019, informa que en los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios se registra al señor como ERICK RUSBELL VIZARRES VALENTIN, debiéndose consignar como ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN conforme a su DNI y Acta de Nacimiento que adjunta, por lo que considera rectificar su segundo prenombre;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 045-2019-ECQ/ORAA y Oficio Nº 1067-209-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 11 y 12 de setiembre de 2019 respectivamente, al Informe Legal Nº 958-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 20 de setiembre de 2019, y al Informe Nº 031-OSG/UCR/2019 recibido de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones el 02 de octubre de 2019; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a



los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 092-2013-CU del 29 de agosto de 2013, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la recurrente, Bachiller en Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: **ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **RECTIFICAR**, el diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica del solicitante, aprobado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao con fecha 17 de abril de 2018, expedido en virtud de la Resolución N° 473-2012-CU-GB, registrado en el Libro CLXXI, Folio N° 083, en el extremo referido al segundo prenombre del recurrente, debiendo registrarse como: **ERICK RUSBEL VIZARRES VALENTIN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General

*Jáuregui*

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIEE, UPG, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR e interesado.